

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 03 de mayo de 2019.

Señor

Presente.-

Con fecha tres de mayo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 150-2019-CU.- CALLAO, 03 DE MAYO DE 2019, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el punto de agenda 1. APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE PLANES DE ESTUDIOS DE PRE Y POSGRADO, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario del 03 de mayo de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, con Resolución N° 109-2016-CU del 15 de setiembre de 2016, aprueba el nuevo Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; asimismo, con Resolución N° 094-2019-CU del 14 de marzo de 2019, resuelve en el numeral 3 “SUBSANAR el error material de los números de asignaturas y prerequisites de las asignaturas PROYECTOS DE TESIS I y PROYECTOS DE TESIS II del noveno y décimo ciclo del PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica”; que se indica en dicha Resolución;

Que, obra en autos copia del Oficio N° 003-2019-DUGAC/UNAC de fecha 04 de enero de 2019, por el cual la Directora de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad remite las observaciones realizadas por la SUNEDU a los Planes de Estudios de las Carreras Profesionales de esta Casa Superior de Estudios, adjuntando un cuadro con dichas observaciones, indicándose entre otras, para el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, que deben precisar de los cursos electivos del 8vo, 9no, 10mo ciclo, corregir requisitos de graduación;

Que, asimismo, obra en autos, el Oficio N° 0282-2018-DFIEE de fecha 08 de abril de 2019, por el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, remite la Resolución N° 677-2018-CFFIEE del 31 de octubre de 2018, por la cual aprueba la modificatoria por precisión de creditaje en el Plan de Estudios y en el Plan Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica;

Que, el Vicerrector Académico mediante Oficio N° 243-2019-VRA/UNAC (Expediente N° 01074486) recibido el 25 de abril de 2019, remite el Informe N° 17-2019-VRA/GPH e informa que en reunión del Consejo Académico aprobaron la actualización del Plan de Estudios 2016 del Programa Académico de Ingeniería Electrónica, el cual cuenta con informe técnico favorable y aprobación del Vicerrectorado Académico, proponiendo ratificar la Resolución N° 677-2018-CFFIEE del 31 de octubre de 2018;

Que, en sesión extraordinaria de fecha 03 de mayo de 2019, sobre el punto de agenda 1. APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE PLANES DE ESTUDIOS DE PRE Y POSGRADO, los señores consejeros, acordaron aprobar la modificatoria al Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, dejándose sin efecto las Resoluciones N°s 109-2016-CU y 094-2019-CU del 15 de setiembre de 2016 y 14 de marzo de 2019;



Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 03 de mayo de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **APROBAR**, la modificación al Plan de Estudios de la “**Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica**” de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, conforme a lo aprobado por Resolución N° 677-2018-CFFIEE de fecha 31 de octubre de 2018.
- 2º **DEJAR SIN EFECTO** las Resoluciones N°s 109-2016-CU y 094-2017-CU del 15 de setiembre de 2016 y 14 de marzo de 2018, respectivamente.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Oficina de Registros y Archivos Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OCI, DUGAC, ORAA,  
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.